

DECRETO N° 4141
TEMUCO: 27 SEP 2013

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato "Suministro Servicios de Cálculo Estructural, Mecánicas de Suelos, Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes; Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura - Línea N° 1", celebrado ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 03 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato singularizado en el Visto N° 1 de este Decreto, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Asesorías Liem Limitada, Rol Único Tributario N° 77.930.810-3, por escritura pública de fecha 03 de septiembre de 2013.
2. Por el Anexo de Contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor las sumas fijadas para cada Orden de Compra en la cláusula segunda de la escritura.
3. El Anexo de Contrato mencionado en los numerales Anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI
Distribución:



- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Secretaría Municipal
- Ingeniería y Asesorías Liem Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ID. 649574.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6559 / 2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, MECÁNICAS DE SUELOS, ANÁLISIS DE VELOCIDAD DE ONDA Y SONDAJES; REVISORES INDEPENDIENTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; DISEÑO DE PAVIMENTOS; DISEÑO DE ARQUITECTURA - LÍNEA NÚMERO DOS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA

&Liem.anexo/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA**, en adelante también denominada "la Consultora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos treinta mil ochocientos diez guión tres, representada por don **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR**, chileno, casado, Ingeniero y Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, calle

de paso en ésta; mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número veinticinco del año dos mil trece: "Contrato de Suministro de Servicios de Cálculo Estructural; Mecánicas de Suelos; Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes, Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos: "Servicio de Mecánica de Suelos para Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos, Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje" fue adjudicada a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Ingeniería y Asesorías Liem Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, derivado de la Propuesta Pública ya mencionada, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos cuarenta de fecha siete de junio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, haciendo uso del contrato de suministro vigente, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución de los siguientes servicios de consultoría: **(Uno):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y cuatro de fecha veinte de junio de dos mil trece y en Orden de Compra Electrónica número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento diecinueve guión SE trece de fecha cuatro de julio de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante de este contrato. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de tres millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos. **(Dos):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y cinco de fecha veinte de junio de dos mil trece y en Orden de Compra Electrónica número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión SE trece de fecha cuatro de julio de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante de este contrato. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de cinco millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos. **(Tres):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y seis de fecha veinte de junio de dos mil trece y en Orden de Compra Electrónica número

mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y seis guión SE trece de fecha cuatro de julio de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante de este contrato. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de cinco millones trescientos cuatro mil pesos, impuestos incluidos. **(Cuatro):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y tres de fecha veinte de junio de dos mil trece y en Orden de Compra Electrónica número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y siete guión SE trece de fecha cuatro de julio de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante de este contrato. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de quince millones novecientos doce mil pesos, impuestos incluidos. **(Cinco):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y tres de fecha veinte de junio de dos mil trece y en Orden de Compra Electrónica número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y ocho guión SE trece de fecha cuatro de julio de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante de este contrato. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de cuatro millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán realizados en los términos establecidos en Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece, plazos que se contarán desde el envío de la Orden de Compra Electrónica. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de los servicios se efectuará directamente a la Consultora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago independientes de acuerdo al número de Órdenes de Compra emitidas, una vez aprobado el servicio originado por cada una de éstas. El pago será cursado de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, a la cual deberá adjuntarse un informe de los servicios realizados.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente anexo de contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: **(Uno):** Boleta de Garantía número cero uno dos dos dos seis dos del Banco Bci por la suma de doscientos noventa mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión SE trece. **(Dos):** Boleta de Garantía número uno dos dos dos dos del Banco Bci por la suma de doscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y seis guión SE trece, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince. **(Tres):** Boleta de Garantía número cero uno dos dos dos seis cuatro del Banco Bci por la suma de setecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y siete guión SE trece. **(Cuatro):** Boleta de Garantía número cero uno

dos dos dos dos uno del Banco Bci por la suma de doscientos veinticinco mil pesos, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos sesenta y ocho guión SE trece, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince. **(Cinco):** Boleta de Garantía número cero uno dos dos dos seis tres del Banco Bci por la suma de ciento ochenta mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento diecinueve guión SE trece. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR** para actuar en representación de **Ingeniería y Asesorías Liem Limitada** consta de escritura pública de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil tres, otorgada ante el Notario de Concepción don José Humberto Salazar Rivera, Suplente del Titular Mario Patricio Aburto Contardo, Repertorio número mil ciento treinta y siete, con vigencia según certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción Jorge Condeza Vaccaro con fecha dieciocho de Julio de dos mil trece.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Personerías tanto del Notario como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos cincuenta y nueve.-----

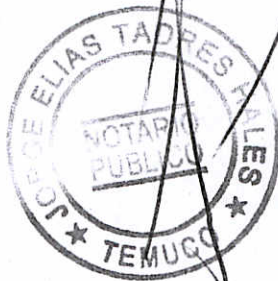
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RAÚL FRANCISCO MARIN SOTOMAYOR
En rep. INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA

77-930.810-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 SEP 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 10 SEP 2013

